



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

DECRETO

EN EL OCTAVO CENTENARIO DE LA MUERTE DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, SE CONVOCA UN AÑO JUBILAR ESPECIAL CON INDULGENCIAS PLENARIAS.

“Recuerden a nuestro padre y hermano Francisco, para alabanza y gloria de Dios, pues Él lo ha engrandecido entre los hombres y lo ha glorificado ante los ángeles. Oren por él, como nos lo pidió en vida, e invóquenlo para que Dios nos haga partícipes, junto con él, de su santa gracia”.¹

Mientras aún son actuales y eficaces los frutos de la gracia del Jubileo Ordinario del año 2025 que acaba de concluir, en el que se nos alentó a todos a caminar como peregrinos de esta esperanza que no defrauda (cf. *Rom* 5,5), a ello se añade ahora, como ideal continuación, una nueva ocasión de júbilo y santificación: el octavo centenario del feliz tránsito de San Francisco de Asís de la vida terrenal a la patria celestial. (3 de octubre de 1226).

En los últimos años, otros jubileos importantes han tenido que ver con la figura y las obras del Santo de Asís: el VIII centenario de la creación del primer nacimiento en Greccio, de la composición del Cántico de las criaturas, himno a la santa belleza de la creación, y el de la impresión de las Sagradas Llagas en el Monte Alverna, casi un nuevo Calvario, dos años antes de su muerte. El año 2026 marcará la culminación y conclusión de todas las celebraciones anteriores: de hecho, será el Año de San Francisco y todos estaremos llamados a santificarnos en la contemporaneidad siguiendo el ejemplo del *Patriarca Seráfico*.

Si es admirablemente cierto que “no hay bajo el cielo otro nombre dado a los hombres” (cf. *Hch* 4,12) fuera de Jesucristo, Redentor de la humanidad, es igualmente extraordinariamente cierto que entre los siglos XII y XIII, en una época

¹ *Lettera enciclica di Frate Elia, a tutte le Province dell'Ordine, sulla morte di San Francesco, 7 (FF 311):*



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

de guerras llamadas santas, relajación de las costumbres y fervor religioso mal entendido, “al mundo nació un sol”²: Francisco, que, siendo hijo de un rico mercader, se hizo pobre y humilde, verdadero *alter Christus* en la tierra, proporcionando al mundo ejemplos tangibles de vida evangélica y una imagen real de la perfección cristiana. Nuestro tiempo no es muy diferente al que vivió Francisco, y precisamente por eso su enseñanza es quizás hoy aún más válida y comprensible. Cuando la caridad cristiana languidece, la ignorancia se extiende como la mala costumbre y quienes exaltan la concordia entre los pueblos lo hacen más por egoísmo que por sincero espíritu cristiano; cuando lo virtual prevalece sobre lo real, las disputas y la violencia social forman parte de la vida cotidiana y la paz se vuelve cada día más insegura y lejana, que este Año de San Francisco nos impulse a todos, cada uno según sus posibilidades, a imitar al *poverello de Asís*, a formarnos en la medida de lo posible según el modelo de Cristo, a no frustrar los propósitos del Año Santo que acaba de pasar: que la esperanza que nos ha visto peregrinos se transforme ahora en celo y fervor de caridad activa.

*“Y en esto quiero conocer si amas al Señor y me amas a mí, siervo suyo y tuyo, si procedes así: que no haya en el mundo ningún hermano que, habiendo pecado todo lo que pudiera pecar, se aleje jamás de ti, después de haber visto tus ojos, sin tu misericordia, si es que busca misericordia”*³.

Con estas extraordinarias palabras, recogidas en la famosa *Epistola ad quendam ministrum*, San Francisco no solo dispensa consuelo y consejos a un hermano anónimo, sino que, sobre todo, esboza y subraya el concepto fundamental de la misericordia, indisolublemente ligado al del perdón y la indulgencia. Y es precisamente un perdón, el conocido “Perdón de Asís” o “Indulgencia de la Porciúncula”, lo que el papa Honorio III concedió directamente a Francisco, como privilegio excepcional, para aquellos que, confesados y comulgados, visitaran el 2 de agosto una antigua iglesia cerca de Asís, construida 800 años antes sobre una “pequeña porción de tierra” (de ahí el nombre de Porciúncula).

² Dante Alighieri, *Divina Comedia*, Paraíso, XI, 50.

³ Francisco de Asís, *Carta a un ministro*, 9.



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Con el mismo impulso generoso y la misma alegría que el Santo, al ver atendida su petición por parte del Vicario de Cristo, irradió sobre la multitud presente en la consagración de la Porciúncula al anunciar la gracia concedida, Su Santidad el Papa León XIV, Ministro de nuestra fe y de nuestra alegría, establece que, desde el 10 de enero de 2026, coincidiendo con la clausura del Jubileo Ordinario, hasta el 10 de enero de 2027, se convoque un Año especial de San Francisco, en el que cada fiel cristiano, siguiendo el ejemplo del Santo de Asís, se convierta en modelo de santidad de vida y testigo constante de la paz.

Para una más perfecta consecución de los fines propuestos, la Penitenciaría Apostólica, mediante el presente Decreto emitido de conformidad con la voluntad del Sumo Pontífice, con motivo del Año de San Francisco concede *la Indulgencia plenaria* en las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre), aplicable también en forma de sufragio por las almas del Purgatorio:

1) a los miembros:

- de las Familias Franciscanas de la Primera, Segunda y Tercera Orden Regular y Secular;

- de los Institutos de vida consagrada, de las Sociedades de vida apostólica y de las Asociaciones públicas o privadas de fieles, masculinas y femeninas, que observan la Regla de San Francisco o se inspiran en su espiritualidad o perpetúan su carisma de cualquier forma;

2) a todos los fieles sin distinción

que, con el alma desprendida del pecado, participen en el Año de San Francisco visitando en forma de peregrinación cualquier iglesia conventual franciscana, o lugar de culto en cualquier parte del mundo dedicado a San Francisco o relacionado con él por cualquier motivo, y allí seguirán devotamente los ritos jubilares o pasarán al menos un tiempo prudencial en piadosas meditaciones y elevarán a Dios oraciones para que, siguiendo el ejemplo de San Francisco, broten en los corazones sentimientos de caridad cristiana hacia el prójimo y auténticos votos de concordia y paz entre los pueblos, concluyendo con el Padrenuestro, el



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Credo y las invocaciones a la Santísima Virgen María, a San Francisco de Asís, a Santa Clara y a todos los santos de la Familia Franciscana.

Los ancianos, los enfermos y quienes los cuidan, así como todos aquellos que por motivos graves no puedan salir de casa, podrán obtener igualmente la indulgencia plenaria, siempre que se desprendan de cualquier pecado y tengan la intención de cumplir lo antes posible las tres condiciones habituales, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares del Año de San Francisco, ofreciendo al Dios Misericordioso sus oraciones, los dolores o los sufrimientos de su vida.

Para que esta oportunidad de obtener la gracia divina a través del Poder de las Llaves de la Iglesia se haga realidad más fácilmente, esta Penitenciaría pide con firmeza a todos los sacerdotes, regulares y seculares, dotados de las facultades oportunas, que se pongan a disposición, con espíritu dispuesto, generoso y misericordioso, para la celebración del Sacramento de la Reconciliación.

El presente decreto es válido para el Año de San Francisco. A pesar de cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, desde la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 10 de enero de 2026, víspera de la fiesta del Bautismo del Señor.

Angelo Cardenal De Donatis

Penitenciaría Mayor

+ Krzysztof Józef Nykiel

Regente

L. + S.

Prot. N. 03069/2025-1360/25/I